

**ARREGLO QUE ESTABLECE UNA ALIANZA
ENTRE
EL CONSULADO DE MÉXICO EN ALBUQUERQUE, NUEVO MÉXICO
Y
LA OFICINA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE
MEDIOAMBIENTE DE NUEVO MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

El Consulado de México en Albuquerque, Nuevo México y la Oficina de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Medioambiente de Nuevo México (OHSB) de los Estados Unidos de América, en adelante denominados conjuntamente “los Participantes”;

RECONOCIENDO el compromiso conjunto de proteger los derechos de los trabajadores mexicanos en los Estados Unidos, reconocidos en la Carta de Arreglo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos y la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América relativa a las Protecciones de Seguridad y Salud en el Lugar de Trabajo Aplicables a los Trabajadores Mexicanos en los Estados Unidos, firmada en Washington, D.C., el 6 de noviembre de 2014;

CONSIDERANDO que OHSB ha adoptado normas de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSHA) y ha establecido regulaciones específicas Estado que se relacionan con las operaciones de los empleadores del sector público y privado; y

RECONOCIENDO que el Programa de Alianza de la OHSB prevé el establecimiento de relaciones de cooperación para fines tales como la capacitación y la educación, difusión y comunicación, y para promover un diálogo nacional sobre la seguridad y la salud en el trabajo;

Se proponen establecer una Alianza para lograr lo siguiente:

Objetivo General

Los Participantes tienen la intención de establecer una relación de colaboración para proveer a los nacionales mexicanos y a otros en Nuevo México información, orientación y acceso a recursos de capacitación y educación para promover los derechos de los trabajadores a la protección de su seguridad y salud ocupacionales, y para ayudarlos a entender la ley nacional de los Estados Unidos de América sobre los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo de la Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales (OSH Act).

Capacitación y Educación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de capacitación y educación:

- Elaborar programas de capacitación y educación para los empleadores y los trabajadores mexicanos en Nuevo México sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.
- Elaborar programas de capacitación y educación para los empleadores y los trabajadores mexicanos en Nuevo México a fin de promover el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo de la Ley de Salud y Seguridad Ocupacionales de Nuevo México (NMOHS Act), incluyendo el uso del procedimiento de quejas de OHSB.

Difusión y Comunicación

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos de difusión y comunicación:

- Elaborar información sobre el reconocimiento y la prevención de riesgos en el lugar de trabajo, y formular mecanismos para comunicar dicha información (por ejemplo, por medios impresos y electrónicos, herramientas de asistencia electrónica y enlaces al sitio Web de la OHSB desde el sitio Web del Consulado), a los nacionales mexicanos que trabajan en Nuevo México y a sus empleadores.
- Dar discursos, realizar exposiciones o presentarse en las conferencias, reuniones locales u otros eventos de los Participantes.
- Participar en las actividades y los eventos del "Consulado Móvil".

Promoción de un Diálogo Nacional

Los Participantes tienen la intención de trabajar conjuntamente para lograr los siguientes objetivos relacionados con la promoción de un diálogo conjunto sobre la seguridad y la salud en el lugar de trabajo:

- Dar a conocer y demostrar el compromiso con la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y los derechos de los trabajadores siempre que los funcionarios principales de los Participantes se dirijan al público.
- Convocar o participar en foros, debates en mesas redondas o reuniones de interesados principales sobre cuestiones que afectan a los nacionales mexicanos

que trabajan en Nuevo México para ayudar a forjar soluciones innovadoras sobre cuestiones relativas a la seguridad y la salud en el lugar de trabajo, y el entendimiento de los derechos de los trabajadores y las responsabilidades de los empleadores al amparo del NMOSH Act.

Un grupo de implementación, integrado por representantes de cada Participante, tiene la intención de reunirse para elaborar un plan de acción, determinar los procedimientos de trabajo y establecer las funciones y responsabilidades de los Participantes. Además, los Participantes tienen el propósito de reunirse por lo menos tres (3) veces al año con fines de seguimiento e intercambio de información sobre las actividades y los resultados en torno al logro de los objetivos de la Alianza.

Nada de lo dispuesto en el presente Arreglo compromete a los Participantes a erogar recursos.

Este Arreglo puede iniciarse una vez firmado por los dos Participantes. El presente Arreglo puede durar dos (2) años a partir de la fecha de su firma. El Participante que tenga la intención de dar por terminado el presente Arreglo procurará notificar por escrito al respecto con treinta (30) días de antelación. El presente Arreglo podrá modificarse por escrito en cualquier momento mediante el consentimiento mutuo de los Participantes.

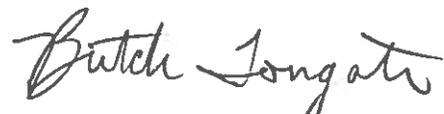
Firmado en Albuquerque, Nuevo México, en duplicado, el día 29 de agosto de 2016, en los idiomas español e inglés.

**POR EL CONSULADO DE MÉXICO EN
ALBUQUERQUE, NUEVO MÉXICO**

**POR LA OFICINA DE SEGURIDAD Y
SALUD OCUPACIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE
MEDIOAMBIENTE DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA CON SEDE EN
NUEVO MÉXICO.**



**Efrén Nicolás Leyva Acevedo
Cónsul de México**



**Butch Tongate
Secretario**

